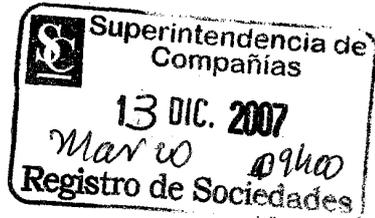


ESCADNESP
26/XII/07.
17h.

38456

Quito, 26 de noviembre del 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho



Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía ALMACENES EL GLOBO DE QUITO S.A., me dirijo a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

Con fecha de 11 de octubre del 2007, se presentó en la Entidad a su cargo, un escrito, mediante el que se comunicó a este órgano de control el traspaso de 275.225 acciones de US\$ 1 de valor nominal cada una, del señor Alejandro Dalmau Rocca a favor de su cónyuge la señora, Rosa Mariana Pinto Dávila.

Debido a que la transferencia de acciones entre cónyuges está prohibida por la ley, pues de conformidad con el artículo 218 del Código Civil que señala "Los cónyuges no podrán celebrar entre sí, otros contratos que los de mandato, los de administración de la sociedad conyugal en los términos de consta en el artículo 142 de este Código, y capitulaciones matrimoniales; no obstante, en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad", mediante la presente, **solicito a usted se sirva dejar sin efecto el registro efectuado en la base de datos de la Superintendencia de Compañías de la indicada transferencia de acciones.**

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,
José Antonio Dalmau Vorbeck
José Antonio Dalmau Vorbeck
Gerente General
CI. 170384025-4

Transferencia Registrada
26-12-07.

R:

de seriente
EscadnESP
26-12-07.